

AUTO SUSTANCIACION No. 2205
EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 032-2012-00648

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017)

De conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015) y No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa, el Despacho procederá a avocar el conocimiento del proceso, teniendo en cuenta que el Juzgado Once Civil del Circuito de Cali declaró desierto el recurso de apelación.

Por los motivos expuestos anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **AVOQUESE** el conocimiento de la presente demanda ejecutiva.
2. **SIN CONDENA EN COSTAS**, en virtud al amparo de pobreza ordenado a favor de la parte demandada.
3. **POR SECRETARIA** dese traslado a la liquidación del crédito visible a folios **141 – 142** del expediente
4. **OFÍCIESE** al Juzgado Civil Municipal de origen de Cali, para que se sirva convertir **TODOS** los títulos que han sido consignados en razón del proceso de la referencia a la cuenta No. **760012041619** del Banco Agrario de Colombia y que corresponde a esta Judicatura, a fin de proceder a su correspondiente pago en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA 18 MAY 2017</p> <p>EN ESTADO No. 84 DE HOY _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>Juzgados de Ejecución Civiles Municipales María Leticia go Ramirez SECRETARIA</p>

AUTO SUSTANCIACION No. 2213
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. **005-2015-00560**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017)

A través de la Oficina Judicial De Cali, **OFÍCIESE** a todos los juzgados del Distrito de Cali con el fin de que manifiesten dentro del término de cinco (05) días, si en alguno de ellos persiguen remanentes a cargo de la demandada reconocida dentro de este proceso que a continuación se relaciona:

GABRIEL JAIR CANO GARCÍA	C.C. No. 10195314
FABIO ANTONIO MARIN MARULANDA	C.C. No. 6638230
COOPERATIVA DE TRANSPORTE AGUABLANCA LTDA	NIT No. 805029495-9

Líbrese oficio de rigor.

Así mismo, **OFÍCIESE** de manera atenta al Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Cali a fin de que se sirva indicar cuáles fueron los memoriales que se enviaron a esta Dependencia mediante OFICIO 2597, según la anotación del sistema. Así mismo se sirva remitir copia del mencionado.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

JAAM

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>84</u>	DE HOY <u>18 MAY 2017</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretaria Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Maria Jimena - Jo Ramirez SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2206
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 032-2012-00648

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017)

Atendiendo el escrito allegado y por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal – Oficina de Catastro a fin que se expida a costa de la parte interesada, el certificado de avalúo catastral del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **370-388008** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JAAM

<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA</p> <p>EN ESTADO No. <u>54</u> DE HOY <u>18 MAY 2017</u></p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>Secretaria</p>

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena - 30 Ramirez
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2201
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 013-2012-00189

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Revisado el anterior escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante donde allega liquidación de crédito actualizada, el Juzgado observa que dentro del presente asunto ya se encuentra aprobada la liquidación del crédito (fl. 70), conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante la ejecución, es por ello que, respecto de la liquidación adicional o actualizada debe tenerse en cuenta los casos reglados en que ella procede:

- 1.- Cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega de su producto al acreedor (artículo 455 numeral 7 del C. G. Del P.).
- 2.- Cuando el Ejecutado pretenda la terminación del proceso, presentado título de consignación de los valores de la liquidación del crédito y costas a ordenas del Juzgado (artículo 461 del C. G. Del P.).
- 3.- Cuando el Ejecutante pretenda la entrega de dinero o títulos judiciales consignados a órdenes del Juzgado (artículo 447 del C. G. Del P.).

Así las cosas y como quiera que la liquidación actualizada del crédito aportada no obedece a ninguno de los supuestos planteados en la ley y la jurisprudencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS, dejar sin efecto la constancia secretarial del 4 de mayo de 2017 visible a folio 73.

SEGUNDO: NO TENER EN CUENTA la liquidación actualizada del crédito aportada, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
EN ESTADO No. 84	DE HOY 18 MAY 2017
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaria Maria Jimena Lopez Ramirez SECRETARIA	

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2202

EJECUTIVO SINGULAR

Rad. 29-2011-00850

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Revisado el anterior escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante donde allega liquidación de crédito actualizada, el Juzgado observa que dentro del presente asunto ya se encuentra modificada y aprobada la liquidación del crédito (fl. 72), conforme a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante la ejecución, es por ello que, respecto de la liquidación adicional o actualizada debe tenerse en cuenta los casos reglados en que ella procede:

- 1.- Cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega de su producto al acreedor (artículo 455 numeral 7 del C. G. Del P.).
- 2.- Cuando el Ejecutado pretenda la terminación del proceso, presentado título de consignación de los valores de la liquidación del crédito y costas a ordenas del Juzgado (artículo 461 del C. G. Del P.).
- 3.- Cuando el Ejecutante pretenda la entrega de dinero o títulos judiciales consignados a órdenes del Juzgado (artículo 447 del C. G. Del P.).

Así las cosas y como quiera que la liquidación actualizada del crédito aportada no obedece a ninguno de los supuestos planteados en la ley y la jurisprudencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS, dejar sin efecto la constancia secretarial del 4 de mayo de 2017 visible a folio 75.

SEGUNDO: NO TENER EN CUENTA la liquidación actualizada del crédito aportada, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL		
SECRETARIA		
18 MAY 2017		
EN ESTADO No	DE HOY	NOTIFICO A LAS
PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.		
Juzgados de Ejecución		
Civiles Municipales		
Secretaria		
Maria Jimenez - J. Ramirez		
SECRETARIA		

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2202
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 020-2014-00599

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

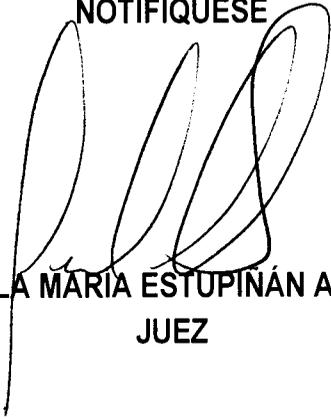
Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ACÉPTESE la renuncia al poder presentada por la doctora LUIS ALFONSO LORA PINZON quien porta la T.P. No. 2.034 del C. S. De la J. Comuníquese esta decisión a la poderdante en la forma indicada en el inciso 4º del art. 76 del C. G. Del P.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARÍA ESTUPINÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. 84	DE HOY 18 MAY 2017
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Maria Jimena Logo Ramirez Secretaria SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2203
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 32-2015-00912

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ACÉPTESE la renuncia al poder presentada por la doctora HENRY MARTINEZ ROJAS quien porta la T.P. No. 95.128 del C. S. De la J. Comuníquese esta decisión a la poderdante en la forma indicada en el inciso 4º del art. 76 del C. G. Del P.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>84</u>	DE HOY <u>18 MAY 2017</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Maria Jimena Lugo Ramirez Secretaria SECRETARIA	

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	29	2016	483
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	47 C1		\$ 361.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 361.000,00
TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 15 de Mayo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mara del Pilar Ramirez
Secretaria

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 2194
FECHA 16 MAY 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 84 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 MAY 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mara del Pilar Ramirez
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2184
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 06-2016-00114

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de Dos Mil Diecisiete (2017)

En atención al memorial que visible a folio 94 del presente cuaderno, suscrito por el apoderado de la parte demandante en el cual solicita el desglose de los documentos base del recaudo y solicita la autorización de la señora LUCELLY SOTO FLOREZ quien se identifica con C.C. No. 31.987.995, para que ejerza las funciones que se relacionan en el memorial en comento.

Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

1. **ORDÉNESE** el desglose del de los documentos que dieron base a la ejecución, a cargo de la parte demandante.
2. **ACEPTAR** la autorización que hace la parte **demandante** a la señora LUCELLY SOTO FLOREZ quien se identifica con C.C. No. 31.987.995, para que gestione la actuación mencionada en el memorial que antecede.

CÚMPLASE


ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. 84	DE HOY 18 MAY 2017
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaria Jimena Lugo Ramirez SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2183
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 026-2013-00496

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Revisada la actuación, en el proceso de la referencia se advierte que en el expediente se encuentra Certificado de tradición del año 2013, visible a folio 2 y 3 del cuaderno de medidas, certificado en el cual no se advierte que no se encuentra el embargo aquí solicitado, por lo tanto es menester solicitar la actualización de dicho documento para así dar trámite al presente proceso.

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora allegue certificado de tradición actualizado del inmueble bajo matrícula inmobiliaria 370-439923, para poder darle el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>84</u>	DE HOY <u>18 MAY 2017</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaria. <u>Maria Jimena Lugo Ramirez</u> SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACION No. 2200
EJECUTIVO HIPOTECARIO
Rad. 013-2013-00454

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede, donde la parte demandante en este asunto, presenta escrito de revocación de un poder y como quiera que es procedente al tenor de lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, por lo cual, el Juzgado aceptará la revocatoria allí referida.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTASE la revocatoria del poder que le hiciera la el poderdante de la parte demandada al Dr. VICTOR MANUEL ESCOBAR DIAZ identificado con C.C. No. 94.526.844 portador de la T.P. No. 189.441 del C. S. de la J., quien se desempeñó como apoderado de la demandante.

NOTIFIQUESE

**ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ**

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. 84	DE HOY 18 MAY 2017
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaria María Jirafina Lugo Ramirez SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2198
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 012-2015-00141

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

De conformidad con el escrito que antecede de suscrito por la representate de la parte demandante, en el que solicita sea oficiado al BANCO AGRARIO para que indique los títulos que se encuentran a disposición de este proceso, por parte del despacho se consulta la relación de títulos vía web del Banco Agrario,

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, de los resultados que se obtuvieron del portal web del Banco Agrario visible a folios 43-44, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA</p> <p>EN ESTADO No. <u>34</u> DE HOY <u>18 MAY 2017</u></p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaria - go Ramirez SECRETARIA</p>

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	17	2016	494
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	44 C1		\$ 200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	17, 20 C1		\$ 14.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 214.000,00

DOCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 15 de Mayo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mara Jimena Largo Ramirez
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 2192
FECHA 15 MAY 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No 84 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 18 MAY 2017
La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mara Jimena Largo Ramirez

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	33	2016	707
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	44 C1		\$ 1.100.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.100.000,00
UN MILLON CIENT MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 15 de Mayo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mónica Largo Ramírez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 2191
FECHA 18 MAY 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 34 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 MAY 2017

La Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2196
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 012-2016-0068

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

De conformidad con el anterior escrito, y por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la autorización que realiza la apoderado judicial de la parte actora a favor de ANDRES FELIPE CARDONA quien se identifica con C.C. No. 1.143.849.971 de Cali, en los términos y para los fines enunciados en el memorial que antecede.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. 84	DE HOY 18 MAY 2017
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Monserrath Lugo Ramirez SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2199
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 023-2015-00142

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

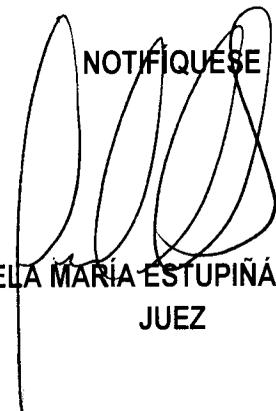
De conformidad con el escrito que antecede de suscrito por la representate de la parte demandante, en el que solicita sea oficiado al BANCO AGRARIO para que indique los títulos que se encuentran a disposición de este proceso, por parte del despacho se consulta la relación de títulos vía web del Banco Agrario,

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, de los resultados que se obtuvieron del portal web del Banco Agrario visible a folios 56-57 para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. 84	DE HOY 18 MAY 2017
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Secretaria Jemena Lugo Ramirez SECRETARIA	

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2197

EJECUTIVO MIXTO

Rad. 08-2007-01048

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ACÉPTESE la renuncia al poder presentada por la doctora EDUARDO PIMIENTO quien porta la T.P. No. 148.848 del C. S. De la J. Comuníquese esta decisión a la poderdante en la forma indicada en el inciso 4º del art. 76 del C. G. Del P.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>84</u>	DE HOY <u>18 MAY 2017</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Maria Jimena L. de Ramirez Secretaria	

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	6	2015	604
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	29 C1		\$ 1.600.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	12 C1		\$ 63.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	1, 4 C2		\$ 142.609,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.805.609,00
UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 15 de Mayo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mara Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 2189
FECHA 16 MAY 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 84 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 MAY 2017

La Secretaria

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Mara Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	33	2016	590
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	33 C1		\$ 170.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 170.000,00

CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 15 de Mayo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 2188.

FECHA 16 MAY 2017.

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 84 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 MAY 2017.

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	17	2015	915
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	45 C1		\$ 720.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	28, 35 C1		\$ 21.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5 C2		\$ 145.754,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 886.754,00

Santiago de Cali, 15 de Mayo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 2190
FECHA 16 MAY 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 84 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 MAY 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1589
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 02-2012-00417

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Examinada la liquidación del crédito obrante a folio 109-110 del presente cuaderno, y de conformidad a lo solicitado por la parte demandante, el Despacho encuentra necesario ejercer un control oficioso de legalidad para poder acceder al pago de los dineros que por concepto del crédito le corresponden al demandante, por lo cual, se procederá a la modificación de dicha liquidación siguiendo los parámetros fijados en el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, las cuales se puede verificar del cuadro anexo, el cual constituye parte integrante del presente auto.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, obrante a folio 109-110 del expediente.

Por consiguiente, la liquidación del crédito queda de la siguiente manera:

CAPITAL	
VALOR	\$ 9.314.624,00
TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	06-jun-12
FECHA DE CORTE	31-mar-17
RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 12.024.186
SALDO CAPITAL	\$ 9.314.624
SALDO INTERESES	\$ 12.024.186
INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS 16-03-2012 AL 04-06-2012	\$1.843.963
DEUDA TOTAL	\$23.182.773,00

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO ADEUDADA EN EL PRESENTE PROCESO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017 = \$23.182.773.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el despacho en la suma total de \$23.182.773, a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA
EN ESTADO No. 84 DE HOY 18 MAY 2017
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE
Juzgados de Ejecución Municipales Secretaria Maria Jimena Lopez Ramirez SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2195
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. **07-2001-00953**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ACÉPTESE la renuncia al poder presentada por la doctora HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO quien porta la T.P. No. 227.246 del C. S. De la J. Comuníquese esta decisión a la poderdante en la forma indicada en el inciso 4º del art. 76 del C. G. Del P.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO
JUEZ

LAG

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARIA	
EN ESTADO No. <u>84</u>	DE HOY <u>18 MAY 2017</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
Secretaria J. 29 Civiles Municipales Maria Jimena - Jc Ramirez SECRETARIA	

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	33	2015	467
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	25 C1		\$ 225.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2		\$ 38.744,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 263.744,00

DOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 15 de Mayo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 2187
FECHA 15 MAY 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 94 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 MAY 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI**

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN No. 010-2013-00914-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 2185

COOPSERP COLOMBIA Vs. RUBY STELLA MONTES CIFUENTES

Se allega al proceso petición elevada por la parte actora, en la cual solicita se le autorice la entrega de títulos obrantes por razón de este proceso, requerimiento que se despachará favorablemente, teniendo en cuenta para ello la última liquidación aprobada mediante proveído del 18 de marzo de 2015.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Primero.- ORDENAR la entrega al Dr. JULIO ALBERTO MONTES LEDESMA, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora, identificado con c.c. No. 14.938.999 de Cali, los siguientes títulos de depósito judicial que fueron convertidos a la cuenta de esta Judicatura dentro del proceso **010-2013-00914-00** instaurado por **COOPSERP COLOMBIA Vs. RUBY STELLA MONTES CIFUENTES**, hasta por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$3.897.740,00) pesos, con la aclaración que estos deberán ser emitidos a órdenes de LA COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP con Nit. No. 805004034-9:

469030001914557	08/08/2016	\$ 543.243,00
469030001926028	05/09/2016	\$ 307.946,00
469030001938416	04/10/2016	\$ 340.736,00
469030001954936	08/11/2016	\$ 420.946,00
469030001970938	09/12/2016	\$ 420.946,00
469030001980027	03/01/2017	\$ 540.118,00
469030001981711	05/01/2017	\$ 420.946,00
469030001996370	08/02/2017	\$ 420.946,00
469030002009376	08/03/2017	\$ 420.946,00
469030002022596	07/04/2017	\$ 420.946,00
469030002036331	10/05/2017	\$ 420.946,00

Segundo.- REQUERIR a las partes para que se sirvan allegar liquidación actualizada de crédito.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAUJO

JUEZ

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS
SECRETARIA**

EN ESTADO No. 84 DE HOY

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

18 MAY 2017
Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena - 30 Ramírez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	6	2016	818
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	29 C1		\$ 1.470.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	23 C1		\$ 13.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.483.000,00

UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 15 de Mayo de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mara Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 2193
FECHA 16 MAY 2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 34 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 MAY 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mara Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA